



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°172

Carrera de Derecho

Universidad Católica del Norte

Con fecha 13 de julio de 2012, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad Católica del Norte.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad Católica del Norte, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la séptima del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Derecho de la Universidad Católica del Norte se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de marzo de 2007, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Derecho.

3. Que con fecha 13 de abril de 2012, la Escuela de Derecho sede Antofagasta y la Escuela de Derecho Sede Coquimbo de la Universidad Católica del Norte presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que con fecha 09, 10 y 11 de mayo de 2012 fue visitada la sede de Antofagasta y la sede de Coquimbo, de la carrera Derecho de la Universidad Católica del Norte, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 04 de junio de 2012 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
6. Que dicho informe fue enviado a la Escuela de Derecho sede Antofagasta y Escuela de Derecho Sede Coquimbo de la Universidad Católica del Norte para su conocimiento.
7. Que por carta de 19 de junio de 2012, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 7 de fecha 13 de julio de 2012.
9. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad Católica del Norte presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera se imparte en la sede Antofagasta y en la sede Coquimbo y ha definido un perfil único de egreso basado en competencias, que especifica de manera clara los conocimientos, habilidades y actitudes a la base de la formación de un Licenciado en Derecho. La carrera define dos competencias, con sus respectivos elementos y saberes esenciales. El perfil de egreso es coherente con el modelo educativo institucional y con los lineamientos definidos por la CNA-Chile para las carreras de Derecho. La formulación del perfil de egreso contó con el apoyo del Centro de Innovación Tecnológica y la participación de actores internos y externos a la carrera.
- Ambas sedes presentan la misma estructura curricular, la cual es consistente con los propósitos definidos por la unidad y con el perfil de egreso orientado por competencias. El curriculum se divide en dos ciclos, el ciclo básico y el ciclo profesional, los que comprenden los aspectos propios a la base de la formación del Derecho, permitiendo formar las conceptualizaciones fundamentales, desarrollar el juicio crítico de sus estudiantes y entregar competencias profesionales. La carrera debe atender a los resultados de la encuesta de opinión en que los estudiantes critican, en un alto porcentaje, la repetición de contenidos y presencia de materias poco relevantes. Además, debe seguir avanzando en el desarrollo de instancias de integración de conocimientos y habilidades, que permitan hacer una evaluación de las competencias desarrolladas. La carrera es consciente de esto y lo recoge como una debilidad en su plan de mejoras.

- La estructura curricular incluye cursos electivos relacionados con áreas de relevancia regional. Los estudiantes pueden optar por distintas áreas de especialidad de acuerdo a las cuales deciden sus electivos, frente a lo cual se les entrega un certificado de especialidad, reconociendo un área de formación específica. Esta iniciativa se destaca ya que puede ir en beneficio de la empleabilidad de sus egresados.
- No se han establecido instancias que permitan revisar periódicamente el perfil de egreso y la estructura curricular del programa. Se estima necesario que la carrera avance en este aspecto para retroalimentar el perfil y el plan de estudios, a partir de las opiniones de académicos, estudiantes, egresados y empleadores.
- La carrera se adscribe al sistema nacional de admisión vía PSU, el cual es claro y altamente difundido. Por su parte, la admisión especial se encuentra debidamente formalizada en los reglamentos correspondientes. La carrera recibe algunos estudiantes que presentan déficits académicos y, por lo tanto, están potencialmente más expuestos al riesgo de deserción. Para responder a esta situación, al interior de la institución se han generado instancias de seguimiento y apoyo, como el programa de inducción para estudiantes de primer año, el seguimiento realizado por los jefes de carrera y el programa AORA, en el cual los estudiantes en riesgo acceden a asesorías de profesores y psicólogos. Además en el plan de mejoras, la carrera se compromete a instalar un sistema armonizado de inducción y tutorías.
- La carrera aún se encuentra avanzado hacia la definición de metodologías de evaluación propias del modelo educativo y, a través de un proyecto Mecesup, se pretende perfeccionar al cuerpo docente en la implementación de estas estrategias. Se espera que la carrera en el futuro realice una evaluación de la eficacia de los métodos pedagógicos implementados.

- Entre los indicadores de progresión se observa que la tasa de aprobación de asignaturas en ambas sedes supera el 70% y las tasas de retención de primer año se encuentran cercanas al noventa por ciento en ambas sedes, ubicándose sobre el promedio nacional, que alcanza un 80%. Sin embargo, preocupa el tiempo real de egreso en ambas sedes, el cual se encuentra en torno a los 17 semestres. La carrera ha realizado acciones que no han sido efectivas para reducir este indicador y no ha cumplido las metas autoimpuestas declaradas en el informe de autoevaluación. La tasa de egreso también es baja, siendo para la cohorte 2006 un 18% en Antofagasta y un 19% en Coquimbo.
- La carrera presenta vínculos con fuentes laborales; en ambas sedes ha establecido convenios que han implicado colaboraciones con instituciones del sector público y privado, y han permitido que los estudiantes destacados de la Escuela de Derecho de Antofagasta, tengan la posibilidad de realizar pasantías tuteladas en estos centros.

Por otra parte, no se dispone de un mecanismo formal y sistemático de seguimiento de egresados, para evaluar su inserción laboral y para retroalimentar la formación impartida al interior de la unidad. La carrera en su plan de mejoras compromete acciones para responder a esta debilidad.

- Los requisitos de graduación de la carrera en ambas sedes, se encuentran debidamente establecidos en los reglamentos correspondientes. El examen de grado responde a una evaluación tradicional y no se orienta a la medición de las competencias definidas en el perfil de egreso. La carrera debe evaluar los cambios que correspondan para alinear la actividad de graduación con el modelo de competencias que ha definido.
- La Escuela de Derecho de Antofagasta y Coquimbo, cuentan con políticas y lineamientos de investigación adscritas a las definiciones institucionales. En ambas sedes se observa un aumento durante los últimos años en la cantidad de publicaciones científicas. Se valora el aporte a la investigación del Centro de Estudios del Derecho sobre Recursos

Naturales en la sede de Coquimbo y del Foro Norte para el estudio del Derecho y los derechos de los pueblos indígenas, en la sede de Antofagasta.

- Ambas sedes realizan actividades de extensión académica, como cursos y seminarios, que responden a las características de cada región. Sin embargo no se evidencia la existencia de una política que oriente estas acciones y que permita la coordinación, en esta materia, entre las dos sedes.
- La institución fomenta la participación de académicos en instancias de vinculación a nivel nacional como internacional, a través del apoyo en el financiamiento.

b) Condiciones de operación

- Las Escuelas de Derecho de ambas sedes cuentan con una estructura de gobierno interna para la consecución de los objetivos y propósitos trazados, así como para la orientación en la toma de decisiones, pero que dado el desarrollo que han tenido y los desafíos que deben enfrentar en el futuro, no parece adecuada para la actual realidad. Ambas escuelas dependen de Vicerrectorías distintas, lo cual trae consigo problemas de coordinación entre ellas, además de no permitirles participar directamente en el Consejo Superior de la institución. Para responder a esta situación, la institución se encuentra planificando la creación de una Facultad que aloje la carrera de derecho.
- A pesar de la doble dependencia, los cargos directivos y órganos colegiados, de ambas sedes, cuentan con una adecuada definición de sus funciones y responsabilidades. Los directivos de la unidad, son personas idóneas para el ejercicio de sus respectivos cargos.
- El presupuesto de las unidades se encuentra centralizado, con recursos otorgados por la Vicerrectoría de asuntos económicos y administrativos. La centralización de los recursos, si bien entrega viabilidad y proyección financiera, puede limitar la gestión que permita responder a situaciones emergentes.

- Tanto la Escuela de Coquimbo como la Escuela de Antofagasta, cuentan con un cuerpo académico idóneo para responder la mayoría de las áreas de formación del derecho que están presentes en el plan de estudio. La dotación docente es adecuada y permite que los profesores se desempeñen en tareas de docencia, investigación y extensión. Si bien la implementación ha sido progresiva, los docentes se encuentran comprometidos con la aplicación de nuevas metodologías para responder a la formación basada en competencias.
- La institución, cuenta con una política de perfeccionamiento académico que permite a los docentes la obtención de un grado académico de nivel superior, con la cual se han visto beneficiados algunos profesores de la carrera de derecho. El perfeccionamiento docente es coherente y se encuentra alineado con la política y planes de desarrollo de las escuelas.
- Se valora el esfuerzo realizado en ambas sedes para el mejoramiento de la infraestructura. Actualmente, la carrera dispone de instalaciones adecuadas: salas de clases, salas de litigación y laboratorios de computación, que permiten el desarrollo de la carrera. Se estima que la institución debe avanzar en la elaboración de mecanismos de actualización y mantención de los recursos, la implementación de espacios de reunión estudiantil en la sede de Coquimbo y en la mejora de accesos para personas con movilidad reducida.
- En ambas sedes, la biblioteca se encuentra centralizada y dispone de una adecuada colección para la carrera de derecho, revistas especializadas nacionales y el acceso a bases de datos. Sin embargo, existe un déficit en la cantidad de volúmenes. Los sistemas de adquisición y renovación bibliográfica no presentan una adecuada coordinación con las unidades académicas.

- Se valora el sistema de bienestar estudiantil, el cual atiende las necesidades socioeconómicas y de salud de los estudiantes que lo requieran. Este aspecto es altamente valorado por los alumnos.

c) Capacidad de autorregulación

- Las Escuelas de Derecho de Antofagasta y Coquimbo, cuentan con una definición explícita de su misión y visión, lo cual guía la gestión y la toma de decisiones al interior de la unidad. Los propósitos y objetivos definidos permiten su verificación posterior. Ambas escuelas han definido planes de desarrollo, en virtud de sus características particulares, especificando los objetivos que esperan conseguir. Además, la institución dispone de una normativa interna que regula su funcionamiento. Estos reglamentos son de público conocimiento a través de la página web. Se espera que una vez creada la Facultad de Derecho, su reglamentación y normativa permitan un adecuado funcionamiento y coordinación de la carrera en ambas sedes.
- La carrera cuenta con los recursos necesarios para responder a sus propósitos y se preocupa por la existencia de un adecuado equilibrio entre sus recursos físicos y docentes y la cantidad de estudiantes que recibe. La publicidad y la información que entrega la carrera, dan cuenta de la realidad institucional.
- El informe de autoevaluación cubre la totalidad de las dimensiones a evaluar y fue fruto de un proceso reflexivo por parte de la carrera. El equipo conductor de este proceso estuvo constituido por profesores de planta y se contempló la participación de egresados y estudiantes a través de encuestas. El plan de mejoramiento recoge las principales debilidades y propone soluciones; sin embargo, no define indicadores de cumplimiento. Se espera que en el futuro se detallen aquellos aspectos que permitan hacer del plan de mejoras un instrumento de gestión.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad Católica del Norte se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad Católica del Norte, impartida en las ciudades de Antofagasta y Coquimbo, en jornada diurna.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de cuatro años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 13 de julio de 2016**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad Católica del Norte podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Carlos Frontaura Rivera
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
QUALITAS